



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 244-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 31 de mayo del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 255-2021-MPA-GPP, de fecha 28 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe un error involuntario en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001253, de fecha 12 de mayo del 2021, por ello ha procedido a anularla, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001434, de fecha 27 de mayo del 2021, por el mismo monto certificado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 217-2021-MPA-"A", de fecha 18 de mayo del 2021, se dispone el pago de vacaciones Truncas y CTS, a favor del Ex Funcionario RAUL ABELARDO REYES PALACIOS, y en el Quinto Considerando de la misma se señala que: "..., con Informe N° 207-2021-MPA-GPP, de fecha 13 de mayo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre del Ex Servidor CAS Sr. RAUL ABELARDO REYES PALACIOS, según el siguiente detalle: H/C: 0000001253-2021, ...".

Que, con Informe N° 0515-2021-MPA-GAJ de fecha 28 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable emitir una Resolución de Alcaldía que modifique el Quinto Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 217-2021-MPA-"A", de fecha 18 de mayo del 2021, y se deje constancia que el pago se realizará teniendo en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001434, de fecha 27 de mayo de 2021.

Qué, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Quinto Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 217-2021-MPA-"A", de fecha 18 de mayo del 2021, estableciéndose que el pago se realizará teniendo en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001434, de fecha 27 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEGUIRÁ surtiendo efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 217-2021-MPA-"A", de fecha 18 de mayo del 2021, en lo que no haya sido materia de modificación por la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

Pág. 1 de 1